

# La Crónica Meridional

Diario liberal independiente y de intereses generales. — Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Fundador: Francisco Bueda Lopez.

Núm. 13.728

Año XLV

SUSCRIPCIONES: (Pago adelantado).

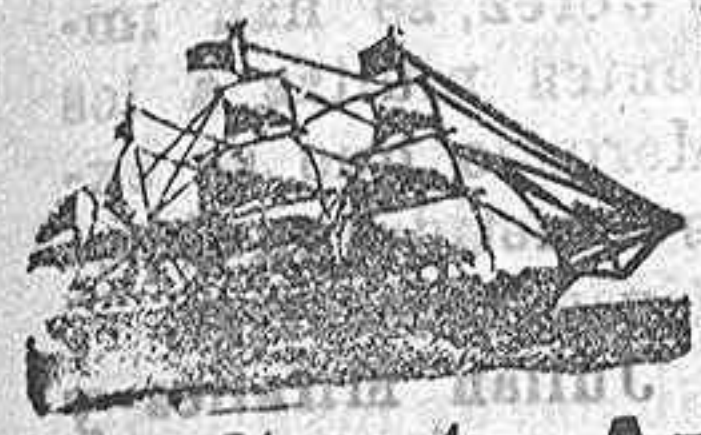
Almería. . . . . 1,50 pesetas.  
Provincia, un trimestre. . . . . 3,00 —  
Extranjero. . . . . 10 —

ALMERIA — Viernes 15 de Abril de 1904

CONDICIONES PARA PUBLICACIÓN  
Se publica en la Administración, Reyes Católicos 22 y 24. Los  
anuncios se reciben de 8 de la mañana á 6 de la tarde.  
ANUNCIOS: 1.º de 100 palabras, 20 líneas en primera plana; 20 líneas en  
segunda y 10 en cuarta. Para los concursos véase la ley.

Núm. suelta 5 ct

25 ejemplares 75 céntimos



## Vapores de la Compañía sevillana de navegación á vapor, de Sevilla

**Santa Ana, Ciérvana, Torre del Oro,**

**San José, Aznalfarache, Sevilla.**

Salidas de Almería para Málaga, Cádiz, Sevilla y Huelva, TODOS LOS JUEVES.

Salidas de Almería para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felip, Cotte y Marsella, TODOS LOS DOMINGOS.

Admiten carga y pasajeros para dichos puertos.

Consignatario: D. Francisco Guerrero. — Oficinas: Dique de Levante.

NOTA.—Los buques de esta Empresa atracan á los muelles del Dique de Levante, para hacer sus operaciones.—Esta casa Consignataria tiene establecido servicio combinado de transporte de mercancías desde domicilio Barcelona á este de Almería á precios reducidos.



## Vapores de Tintoré-Barcelona

Servicio semanal de muelle á muelle

Precios reducidos de domicilio á domicilio.

Salidas de Almería para Málaga directo todos los martes.

Idem de Almería para Motril todos los martes.

Idem de Almería para Alicante y Barcelona directo los lunes.

Idem de Barcelona para Almería directo todos los domingos.

## AGENTES.

Adalberto Ruiz, paseo del Príncipe, número 65, Almería.  
Sres. Viuda Orfila, Cert, Orens y Domenech, Barcelona.

## SEGUROS MARÍTIMOS.

THE UNDERWRITING  
«Lloyd Inglés». — Londres.

COMPANIA «AURORA»  
Bilbao.

## PARA LOS CONTRIBUYENTES.

### El Registro Fiscal de edificios y solares.

No todo han de ser cuestiones políticas las que soliciten nuestra atención; también las económicas merecen nuestra preferencia, y de entre ellas, las que directamente se refieren á Almería.

Una importantísima es la que hace relación á la tributación de edificios y solares.

Los propietarios de Almería, invitados por recientes disposiciones encaminadas á formar el Registro Fiscal, han declarado toda la riqueza oculta, han dicho en su inmensa mayoría toda la verdad, que hasta hoy han venido ocultando en mayor ó menor cantidad, lo mismo que los de toda España, por lo elevado y gravoso de la tributación.

Este les relevaba de toda responsabilidad, les ponía á cubierto de toda denuncia.

Sin embargo, varios de ellos han sido denunciados ante la Administración, so pretexto de que lo declarado por estos en el Registro Fiscal es superior á lo que hoy por esas mismas fincas aparece amillarado en el apéndice y sirve de base á la tributación; de lo que sacaban en consecuencia que había ocultación de riqueza y derecho, por tanto, á la imposición de multas y toda la secuela de exacciones administrativas.

El clamoreo ante tales denuncias fué grande. Los propietarios no comprendían—y con razón—que habiendo dicho á la Administración, invitados por ella, toda la verdad, fuese su manifestación un arma de dos filos, que en vez de favorecerle y ampararle en sus derechos, le perjudicaba. Se iniciaron los expedientes, se siguió la tramitación de los mismos, y varios propietarios, entre ellos D. Gaspar Nuñez y D. Juan Cassinello, entablaron recursos de alzada.

La Superioridad—al resolverlos—sienta la buena doctrina; echa por tierra las denuncias y aclara los preceptos legales.

A continuación las publicamos, para conocimiento de los contribuyentes almerienses, quienes suponemos nos agradecerán que hayamos buscado y obtenido copias de aquellas disposiciones de carácter general y que pueden alegar en su defensa, caso de tener la desgracia de ser denunciados.

També publicamos otra R. O. de 11 de Septiembre de 1903, dada á petición de la Liga de Contribuyentes de Málaga, y si por las primeras resoluciones se sienta la doctrina de que lo declarado en el Registro Fiscal no puede ser objeto de denuncia por la diferencia que con lo que aparece amillarado resulta, por la R. O. se declara que no se incluya en el apéndice del amillaramiento la riqueza declarada en las relaciones juradas presentadas al Registro Fiscal, hasta tanto que aprobado, surta efectos tributarios.

Creemos llevar con la publicación de estas disposiciones, la tranquilidad al ánimo de los propietarios, preocupados por frecuentes denuncias.

Y para terminar, otra buena noticia.

El Registro Fiscal se terminará seguramente en Almería en el mes de Junio y la riqueza urbana comenzará á tributar, según él, en 1905, con rebaja del tipo, no ya al 17 por 100, sino acaso á menor tipo si se declara toda la riqueza, lo que aconsejamos á los propietarios para que declaren la verdad de lo que sus fincas producen.

Por eso los particulares deben dar todo género de facilidades á las oficinas del Registro Fiscal para que realicen su trabajo sin dilaciones.

A nadie más que á los contribuyentes interesa.

Hé aquí las disposiciones de referencia:

Hay un sello que dice: Administración de Hacienda de la Provincia, Almería. Territorial. Núm. 798. La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas por orden fecha 8 del actual, dice al señor

Delegado de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, dice á esta Dirección General con fecha 24 de Marzo último lo que sigue: «Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada de D. Gaspar Nuñez Cañadas, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de Almería, recaído en expediente que se instruyó por supuesta ocultación de riqueza en la casa número 11 del Paseo del Príncipe en dicha ciudad.

Resultando que D. José Díaz Arqueros en 22 de Septiembre de 1903 denunció á la Administración que dicha finca producía de 6.000 á 6.500 pesetas y sin embargo estaba amillarada en menos renta; que examinado el amillaramiento apareció que tributaba por la 1.212 pesetas y que comprobado por el Arquitecto investigador resultó que producía pesetas 5.760 pesetas anuales las cuales había declarado su propietario en 24 de Noviembre de 1902 en las reclamaciones juradas para formar el Registro fiscal por lo que informó dicho funcionario que no procedía la denuncia.

Resultando que no obstante tal informe, el Jefe de la Investigación dispuso que se requiriese al dueño para que presentase en las veinticuatro horas siguientes el alta correspondiente declarando aquella diferencia de renta que puestas de manifiesto el expediente y considerando como de defraudación por no haber dado aquel parte la Administración le declaró incurso en las responsabilidades consiguientes sin hacer la oportuna liquidación de ellas.

Resultando que apelado dicho acuerdo ante la Delegación de Hacienda y confirmado por ésta en 12 de Enero último, el propietario recurre en alzada alegando que al declarar para la formación del Registro fiscal la verdadera renta de la casa quedó exento de responsabilidad y que según diversas Reales Ordenes solo puede llevarse á tributar aquella riqueza cuando dicho Registro esté terminado en tiempo, por lo que solicita se desestime la denuncia.

Considerando que la Ley de 27 de Marzo de 1900, creó un nuevo estado de derecho para que los contribuyentes declarasen la riqueza de sus fincas en las relaciones juradas para formar los Registros fiscales de edificios y solares y una vez acreditado en el expediente que el propietario D. Gaspar Nuñez, cumplió aquel requisito en 24 de Noviembre de 1902, ó sea diez meses antes de la denuncia ha debido desestimarse ésta por impropósito puesto que la Administración tenía conocimiento de la riqueza que se suponía oculta.

Considerando que las oficinas de Hacienda de Almería, interpretando erróneamente tanto la citada ley como las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1895 y 14 de Enero de 1901 no solamente han tramitado y resuelto dicha denuncia sino que imponen multas y exigen al recurrente las cuotas de quince años respectivas á la mayor riqueza que produce la finca sin haber llevado dicha riqueza al apéndice, caso de no estar aprobado en tiempo el Registro fiscal, hechos que están en abierta oposición con lo que disponen las referidas Reales órdenes y dan motivo para que se llame la atención de dichas oficinas acerca de su interpretación y alcance.

Considerando además que aún cuando así no fuese existe el hecho anómalo de hacer extensivas las citadas responsabilidades á los quince años anteriores á la denuncia sin estar demostrado que durante ese período haya existido la misma ocultación y está en contradicción con lo resuelto por ese centro, previo informe de la Dirección de lo Contencioso é Intervención General de la Administración del Estado en 27

de Julio de 1899, á virtud de consulta de la Delegación de Hacienda de la Coruña; y

Considerando que por tratarse de un asunto de cuantía inestimable puesto que no están liquidadas las cuotas del Tesoro y que aun cuando así fuese el impuesto de las mismas en los quince años que se exigen siempre, excedería de ocho mil pesetas la resolución de este recurso, con arreglo al art. 59 del vigente Reglamento de procedimientos, corresponde á este tribunal gubernativo, el mismo ha acordado la revocación del fallo apelado, desestimando la denuncia de D. José Díaz Arqueros y se llame la atención de las citadas oficinas para que en lo sucesivo tengan en cuenta las disposiciones vigentes en la materia. Y lo comunico á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan. Lo que traslado á V. S. para iguales fines y notificación en forma á los interesados con devolución del expediente de primera instancia, cuyo recibo se servirá acusar.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Almería 11 Abril 1904.—FRANCISCO CASERO, rubricado. Sr. D. Gaspar Nuñez Cañadas, vecino de esta capital.

Hay un sello que dice: Inspección de Hacienda de la Provincia, Almería. Núm. 501. La Dirección general de Contribuciones Impuestos y Rentas con fecha 8 del actual dice al señor Delegado de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

«La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda dice á esta dirección general con fecha 24 de Marzo último lo que sigue: Ilmo. Sr.: Visto el recurso incidental de D. Juan Cassinello contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de Almería, recaído en expediente que se le instruyó por supuesta ocultación de riqueza en las casas números 3 y 5 de la calle de la Marquesa 2, de la Real y otros en dicha ciudad;

Resultando que en 26 de Octubre de 1903 D. José Díaz Arqueros denunció á la Administración que las casas antes citadas estaban amillaradas con menos renta que la de 36060 pesetas anuales, que producían.

Resultando, que invitado el propietario con fecha 24 de Noviembre siguiente por la Inspección de Hacienda, para que apartando títulos de propiedad de las fincas y los contratos de inquilinato, concurriera al acto de comprobación de las mismas; levantáronse dos actas de dicha comprobación una con fecha 26 de Noviembre y otra con la del 30 del mismo mes.

Resultando que en 12 del siguiente Diciembre, acudió el apoderado del denunciado á la Delegación de Hacienda solicitando la suspensión de todo procedimiento, contra su principal por tener éste presentadas con un año de antelación, las relaciones juradas para la formación del Registro fiscal; hasta tanto que por el Jefe de éste se hicieran en tiempo oportuno las consiguientes comprobaciones.

Resultando, que pasando la instancia á informe de la Inspección propuso el Arquitecto, fundándose en varios textos legales que se desestimara la denuncia en tanto no fueran comprobadas las declaraciones presentadas al Registro fiscal, cuya propuesta fué impugnada por el Jefe de la Inspección, por entender que el Arquitecto debía continuar practicando la comprobación de fincas y seguirse el expediente de denuncia por todos sus trámites hasta recaer resolución definitiva en el mismo; con lo cual se conformó la Delegación acordándolo así en 12 de Enero de 1904.

Resultando que habiéndose ordenado al arquitecto que continuase las

comprobaciones y notificara á las partes interesadas el fallo recaído á virtud de observaciones hechas por el apoderado del Sr. Cassinello respecto al artículo 95 del Reglamento de procedimientos que en la diligencia de notificación se citaba, se reprodujo ésta y por acuerdo de la Delegación del 25 del citado mes se manifestó que del primer acuerdo ó sea el del 12 del anterior, podría apelarse ante la Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas.

Resultando que en vista de esto, se dió curso á la apelación que para ante ese Centro directivo había interpuesto el interesado con fecha 19 del referido mes de Enero, solicitando la revocación del acuerdo de la Administración provincial y que se desestime la denuncia, peticiones que ya tenía formuladas en otro escrito de 12 de Diciembre anterior.

Considerando que el fallo que impugna nada resuelve en definitiva, en cuanto á la denuncia, y como no hay cantidad liquidada, sino por el contrario es inestimable puesto que solo se trata ahora de si procede ó no la continuación del expediente de denuncia, aún no resuelto, con arreglo al art. 59, caso 2.º del Reglamento de procedimientos, debe entender en este asunto el Tribunal gubernativo de este ministerio.

Considerando por otra parte, que existiendo la intervención, por parte de la Administración de Hacienda á que hacen referencia los artículos 54 y 57 del mismo Reglamento, falta el acto administrativo que motive la providencia de la Delegación contra la cual se recurre y en tal concepto el procedimiento seguido es defectuoso.

Considerando además que si del fallo de la denuncia pudiera tratarse, la circunstancia de que solo son denunciados los hechos que la Administración ignora; tratándose en el caso presente de los que ya eran conocidos por manifestación espontánea del interesado; claro es que la propuesta del jefe de la Inspección, separándose de lo informado por el oficial, carece de justificación, y si ese centro directivo tuviera competencia para resolver ateniéndose á lo que disponen las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1895 y de 14 de Enero de 1901, lo único que resolvería sería que hasta tanto fuera aprobado el Registro fiscal de edificios y solares de Almería, se llevaran á tributar los aumentos, previo el oportuno expediente de alta, y su inclusión en el apéndice respectivo; pero sin exigir responsabilidad ninguna anterior, como lo viene verificando en casos análogos; el Tribunal gubernativo de este Ministerio, en sesión de este día resolvió declarar nulo todo lo actuado en el expediente de referencia, á partir del acuerdo de la Delegación de Hacienda de Almería fecha 12 de Enero de 1904 inclusive y disponer vuelva á la provincia para que dándose la tramitación correspondiente al mismo, entienda en él ante todo la Administración con la intervención que lo compete, y luego, que resuelva la Delegación lo que corresponda: Y lo comunico á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan: Lo que traslado á V. S. para iguales fines y notificación en forma á los interesados. Lo que traslado á Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á Vd. muchos años. Almería 11 de Abril de 1904.—JOAQUÍN RODRÍGUEZ.—Rubricado.—Señor D. Juan Cassinello, vecino de esta capital.

Hay un sello que dice: Inspección de Hacienda de la provincia de Almería. Núm. 590. La Administración de Hacienda de esta provincia con fecha de ayer comunica á esta Inspección la resolución siguiente:



«Resuelto por el Tribunal gubernativo central del Ministerio, en acuerdo de 24 de Marzo último el expediente de defraudación instruido contra D. Gaspar Nuñez Cañadas, vecino de esta capital, á consecuencia de denuncia presentada por D. José Díaz Arqueros por supuesta ocultación de riqueza en la casa número 11 del Paseo del Príncipe, revocando el fallo por el que se le condenó y desestimando la denuncia presentada por Díaz Arqueros.

Resultando que una de las causas que dicho Tribunal ha tenido en cuenta para dictar su resolución, ha sido el haber presentado el interesado en el Registro Fiscal las declaraciones juradas con anterioridad á la denuncia formulada.

Considerando que D. Juan Cassinello, al que se refiere este expediente, se halla en idénticas condiciones á las del fallo del Tribunal á que antes se hace referencia, esta Administración acuerda declarar á D. Juan Cassinello exento de toda responsabilidad, desestimando la denuncia que contra el mismo presentó por supuesta ocultación de productos de sus fincas urbanas, D. José Díaz Arqueros.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. muchos años. Almería 18 Abril de 1904.—Joaquín Rodríguez.—Señor D. Juan Cassinello, vecino de esta capital.»

ltimo. Sr.: Vista la instancia que la Liga de Contribuyentes y productores de Málaga eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que no habiéndose aprobado el Registro Fiscal de Edificios y Solares de la Capital, y no surtiendo efectos tributarios en el presente año 1904, no se incluya «en el apéndice» del repartimiento del próximo ejercicio, la riqueza declarada en las relaciones juradas que se presentaron al Registro,

Vista la R. O. de 6 de Mayo de 1895, en cuya regla 1.ª se previene que no se incluya en los apéndices de los amillaramientos las declaraciones de riqueza urbana presentadas por los contribuyentes voluntarios ó espontáneamente para la formación de los Registros Fiscales, mientras no se terminen en el plazo que marca la regla 2.ª, ó sea antes del día 15 de Abril del año económico siguiente y la de 16 de Enero de 1901, dictada como consecuencia á una instancia de la misma Corporación que eleva la presente, que declaró continuaba en vigor la anterior, con la única salvedad de que la fecha de 15 de Abril se entienda sustituida por la de 1.ª de Agosto, fijada en el art. 5.º del R. D. de 4 de Enero de 1900, sobre adaptación de los servicios de contribuciones al año natural.

Considerando que el Registro Fiscal de Edificios y Solares de la Capital de Málaga no solo no estaba aprobado en 1.º de Agosto, sino ni terminado, pues que la Administración de Contribuciones de la provincia en comunicación de 4 de Agosto último, manifestó á este Centro, que no lo estaba la recogida de las relaciones juradas en parte de la población, quedando por tanto comprendido el Registro en la regla 1.ª de la citada R. O. de 6 de Mayo de 1895, con la modificación que previene la de 14 de Enero 1901.

Considerando que no estando aprobado el Registro, «los aumentos de riqueza» que arrojan las relaciones juradas presentadas para su formación, no se han tenido en cuenta al fijar el cupo, sirviendo de base la riqueza que aparece en los estados de valores; y que de llenarse al apéndice, dichos aumentos, se perjudicarían los intereses de los contribuyentes de buena fé, que declararon su verdadera riqueza, en beneficio de los que le ocultaron.

Considerando, que de prolongarse este estado de cosas, por más tiempo al no aprobarse en plazo breve el Registro Fiscal, de edificios y solares, podían perjudicarse los intereses del Tesoro.

S. M. el Rey (q. D. g.) confirmándose con lo dispuesto por esa Dirección general se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por la Liga de Contribuyentes y Productores de Málaga y no se incluya «en el apéndice del amillaramiento» la riqueza declarada en las relaciones juradas presentadas al Registro Fi-

cal, hasta tanto que aprobados reglamentariamente surta efectos tributarios; y que por ese centro se dicten las disposiciones oportunas para que los trabajos del expresado Registro Fiscal, de edificios y solares de la Capital de Málaga, se terminen en breve. De R. O. lo comunico á U. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á U. S. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 2903.—BESADA.—El Director general de Contribuciones.

## EFEMÉRIDES.

### Catalina de Médicis.

15 DE ABRIL.

La ambiciosa Catalina de Médicis goza en la Historia de una triste celebridad, que han hecho memorable su regencia y los asesinatos de la «Saint Barthelemy.»

Nació en Florencia en 15 de Abril de 1519 y casada con Enrique II de Francisco I, muerto a su consecuencia de una herida que recibió en un torneo, heredó el trono el primogénito de Enrique y de Catalina, Francisco II.



Breve fué su reinado, pero lo suficiente para exasperar odios y rencores que habían de producir á Francia grandes males. En efecto, débil é irresoluto, se dejó dominar por su madre y los Guisais parientes de la desgraciada reina de Escocia Maria Stuart y las ambiciones y tiranías de éstos dieron lugar á que los nobles protestantes formasen la «Conjura» de Amboise que tenía por objeto apoderarse del monarca y terminar con aquella ominosa tutela.

Fracasado el plan, sólo el príncipe de Condé logró escapar de ser decapitado, como lo fueron todos los demás conspiradores por haber muerto el rey el día antes de su ejecución y haberle perdonado Carlos IX, que era el nuevo monarca en 1560.

Era hermano de su antecesor, pero siendo muy joven todavía, pasó la regencia á manos de Catalina de Médicis, quien la ejerció largo tiempo, favoreciendo indistintamente á protestantes ó católicos, según convenía á su particular interés y fomentando así las luchas religiosas.

Formada por los católicos una gran Liga contra ella, irritada Catalina autorizó el culto público de los calvinistas y éstos entonces realizaron una cruel matanza de Hugonotes en Vassy.

Las victorias de los católicos, á quienes favorecía Felipe II de España, modificaron la actitud de la Reina madre, quien echándose en brazos de los católicos consintió el horrible crimen de la «noche de San Bartolo» de 1572, día designado para la boda de Margarita de Valois con Enrique de Borbón, y en cuya noche fueron asesinados bárbaramente todos los protestantes de París, que deseaban en la fé de los patos.

El desprecio y el remordimiento que también mataron á Carlos IX, fueron causa de la muerte de esta Reina, ocurrida en 20 de Enero de 1589, que si antes fué tenida por algunos como hábil política, hoy califica la Historia de desgraciada y ambiciosa.

HERNANDO DE ACEVEDO.

## LIGA DE CONTRIBUYENTES DE ALMERIA.

La Directiva ha acordado celebrar Junta General extraordinaria el domingo 17 á las 2 de la tarde, en el aula número 2 del Instituto Provincial, para dar cuenta de haber sido sancionada por el Gobernador civil la reforma del Reglamento, elegir los individuos que han de ocupar las vacantes que existen en la referida Junta Directiva y en las comisiones permanentes, y acordar sobre la formación inmediata del Registro Fiscal de Edificios y Solares de la capital, á fin de que pueda servir de base de tributación en el próximo año de 1905.

En su virtud, se convoca á los socios y á los Directores de todos los periódicos políticos ó de intereses materiales que se publican en esta ciudad y que con arreglo á las Bases y Reglamento son miembros de honor de esta asociación.

Almería 14 de Abril de 1904.—El Presidente, Juan Cassinello.—El Secretario, Vicente Villaspesa.

Los propietarios, banqueros, rentistas, comerciantes, navieros, capitalistas, almacenistas, labradores, vendedores é industriales que estén agremiados, conforme á lo que dispone el Reglamento de la contribución industrial, que quieran formar parte de la Liga de contribuyentes de Almería, podrán inscribirse en las listas que están de manifiesto en la casa del Presidente y Vice Presidente don Juan Cassinello y D. José González Canet.

## Botica Central DE Don José Pérez Lopez

Preparaciones galénicas.—Productos farmacéuticos.—Aguas minerales.—Específicos, aparatos, &c.  
SERVICIO ESMERADO Y ECONÓMICO.  
REAL 15.—ALMERIA.

## GACETILLAS.

### Liga de contribuyentes.

Ayer á las tres de la tarde se reunió la Junta Directiva de la Liga de Contribuyentes en casa del presidente D. Juan Cassinello, y éste dió cuenta de haber quedado sometida esta Asociación á la Ley de 30 de Junio de 1887, con la presentación en el Gobierno Civil del ejemplar duplicado de las bases y del Reglamento reformado, acordándose convocar á Junta General extraordinaria para el domingo 17, á las tres de la tarde en el Instituto Provincial, para ocuparse, entre otros asuntos de la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de la capital, aprobar todas las gestiones realizadas hasta ahora por el Presidente en relación con las contribuciones y arbitrios municipales, y por último que la referida Directiva hiciera ante el Gobierno y por conducto de la autoridad civil de la provincia, solemne protesta contra el atentado de que ha sido víctima en Barcelona el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo cual realizó en el momento de levantarse la sesión, una comisión compuesta de los señores Presidente Cassinello, Vice Presidente González Canet, vocales Orozco, Roda Spencer, Bueso Rivas, Rucall, Peralta Jimenez, Bentez Blancos y Vivas Perez, Secretario Villaspesa y director del periódico «La Democracia»; habiéndose aprobado la ocasión para significar al Sr. Gobernador, que al elevar al Ministerio de la Gobernación el expediente de arbitrios de la capital, se sirva tener presente la reclamación presentada por la «Liga» contra la forma ó tramitación viciosa de aquel que implica nulidad y sobre las partidas con que se grava la producción de uvas destinadas al embarque ó exportación.

### Novillada.

Otra novillada se celebrará en nuestra plaza de toros, el próximo domingo.

Con nuestro paisano el «Rlampaguito», alternará el aplaudido novillero «Tabernerite», que tantos triunfos está alcanzando en las plazas que torea.

Además la empresa ha contratado para la misma tarde á un imitador del célebre «Don Tancredo».

### De minería.

Ya funciona con alguna más regularidad el cable de transportes tendido entre las minas del barranco Francés y la playa, en Cala del cristal.

—La fundición «Purísima Concepción» de Pozo del Esparto, dicen que ha apagado sus hornos definitivamente y la de «San Andrés», de Palomares, los ha encendido nuevamente.

—De un momento á otro regresará á Italia el Sr. D. Carlos Brandan, director del desagüe de Sierra

Almagrera y de los trabajos del gran tunel del Simplon.

### Escándalo.

En la calle de Granada promovieron ayer mañana un escándalo grande dos mujeres y el esposo de una de ellas.

Segun pudimos averiguar, la esposa se encontró á su marido hablando con la otra, de la cual tiene hace ya tiempo celos.

La mujer ofendida dió varias bofetadas á su contrincante, formándose el escándalo que es consiguiente.

El «Tenorio» quiso mediar en la cuestión y recibió también algunos golpes, tomando el buen acuerdo de marcharse de allí.

Un individuo de oficio carrero, fué quien pudo separar á las mujeres que estaban convertidas en dos fieras.

### El corcho.

Se ha dispuesto en Méjico que el corcho que se introduzca en los puertos de aquella república en forma de planchas pagará un impuesto de 0 70 pesetas por kilogramos.

Ante esta medida, los productores españoles llaman la atención del Gobierno para que gestione que aquella ley no empiece á regir hasta el primero de Enero de 1905.

### Haberes.

Ayer se hizo efectiva por la Pagaduría de la Diputación, á los empleados de esta corporación, la mensualidad correspondiente al mes de Marzo anterior.

### Escuelas.

La «Gaceta» del 12 inserta el anuncio de la Universidad de Granada por el que se sacan á concurso de ascenso la auxiliar graduada, superior de niños de esta capital, dotada con el sueldo de 1.650 pesetas y las escuelas elementales de niños y de niñas de Vera y Alhama, dotadas con 1.100 pesetas anuales.

### Subasta.

Los días 19, 20 y 21 del actual se celebrará en el Monte de Piedad la subasta de las ropas empeñadas desde el día 16 de Abril y Mayo del pasado año y alhajas de Diciembre de 1902.

### Autorización.

Ha sido autorizado nuestro amigo D. Joaquín Ferrer Jordá, representante de D. Aquiles Tardieu y Albony, para aprovechar con destino á la producción de energía eléctrica 1.500 litros por segundo, de las aguas superficiales del río Bacares.

### Compañía dramática.

Mañana debutará en nuestro teatro Variedades, la notable compañía dramática que dirige el primer actor D. Miguel Muñoz y en la que figura la aplaudida primera actriz señora Rodríguez Valdivia, que con tantas simpatías cuenta en esta capital.

Para el debut de dicha compañía se pondrá en escena la célebre obra «Sullivan».

### Invitación.

Ayer se extendieron en el Gobierno los oficios que el Sr. Guzman dirige á los Alcaldes de los pueblos, invitando á estos para la recepción oficial que ha de tener lugar con motivo de la visita del Rey.

### D. E. P.

A la avanzada edad de 70 años, ha fallecido en Cuevas la virtuosa señora D.ª Isabel Perez Fernandez, viuda de Perez Lopez.

A la familia enviamos nuestro más sentido pésame.

### Que se recuerde.

Conviene que la Comisión de Fiestas, el confectionar el número de los de Feria, relativo á iluminaciones, tenga en cuenta que las que se proyectan en Granada para las fiestas del Córpus, suntuosas, como todas las de la ciudad del Darro, solo costarán al Municipio la cantidad de 25 500 pesetas.

Y conste que en este precio entra la iluminación de los dos días en que el Rey estará en Granada en Mayo, y que en ellos será la iluminación lo mismo ó aun mayor que las del Córpus.

### Las últimas voluntades.

Se ha dispuesto que hasta tanto que esté reorganizado el registro general de actos de última voluntad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1899 se suspenderá la expedición de certificaciones que con referencia al ex-

presado Registro podían solicitarse voluntariamente, conforme á lo prevenido en el 29 de Octubre de 1900. Esto no obstante, la Dirección general de los Registros y del Notariado podrá facilitar á los Jueces de primera instancia é instrucción, noticia de lo que resulte del expresado Registro cuando lo crean necesario y conveniente para la administración de justicia, y á los particulares que lo deseen, si acreditan tener interés en ello.

### Multas.

Por los inspectores de municipales Sres. Ciuró y Jerez, se han impuesto las siguientes multas á los vendedores del Mercado que se expresan por faltas cometidas en el peso de sus respectivas mercancías.

Una peseta á Julian Miralles y Antonio Rodriguez, y dos reales á Antonio Ramirez, Juan Jerez, Diego Gonzalez, Juan Tapia, Juan Pardo y Antonio Jerez.

### Real orden.

La «Gaceta» ha publicado la Real orden de Hacienda dictando reglas para el cumplimiento de la ley que exceptúa del pago de derechos los materiales inútiles de hierro y acero que enajenen las Compañías ferroviarias.

### Representante.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción á D. Pablo Rodríguez, representante general en España de la acreditada é importante fábrica de corvezas «El Aguila Negra», de Oviedo-Collato.

No dudamos que dado el inmejorable producto que elabora la fábrica que el Sr. Rodríguez representa, marchará altamente satisfecha de esta capital, como lo ha ocurrido en las ocho provincias andaluzas que acaba de recorrer.

Así lo deseamos.

### Imprudencia.

Ayer al mediodía, cuando empezó á iniciarse el viento que más tarde trajo la lluvia, arrojaron del terrado de la tienda de cuadros que en la calle de las Tiendas hace esquina á la Plaza de Nicolás Salmeron (antes de Bilbao), unos cuantos pedazos de madera, que cayendo sobre el niño José Pradal le produjeron varias contusiones en el pié izquierdo.

Fué conducido á la Casa de Socorro de la Cruz Roja.

### Las obras municipales.

A causa de la lluvia, suspendiéronse ayer los trabajos de reparación que por cuenta del Municipio se vienen realizando en las calles de esta capital.

### El Sr. Maura.

Las noticias que ayer se recibieron en Almería acerca del estado del Sr. Maura, confirman los satisfactorios telegramas ya conocidos.

### Las patatas.

Dicen de Sevilla:

«Se han confirmado nuestras noticias de hace algunos días en el precio de la patata.

Debido á la nueva y abundante cosecha de Levante y otras regiones, los precios han descendido notablemente y es creencia general que bajarán bastante más en breves días.»

Pues en Almería á 0 20 el k. lo y no son muy buenas.

Lo del descenso no ha llegado todavía aquí.

### El tiempo.

Las predicciones meteorológicas del astrónomo Sfeijó no han fallado, y la variación del tiempo, calculada y anunciada de antemano, se realizaron con matemática exactitud.

Para el día de ayer una depresión en el Mediterráneo tenía que originar lluvias en la región meridional de España, y al mediodía, el cielo que amaneció encapotado, se cubrió de espesas nubes que arrastraban un fresco viento de Poniente, y bien pronto una espesa lluvia empezó á caer.

Por largo tiempo estuvo lloviendo, siendo esto causa de que descendiera algo la temperatura.

### Timo de 6 500 pesetas.

Por el conocido procedimiento del «Portugués» le han sido timadas en la calle del Calvo de Málaga, 6.500 pesetas á la señora D.ª Dolores Tome Delgado, que conducía dicha cantidad á la casa de la misma calle núm. 12, donde habita D. Juan Delgado Biedma.



# MUEBLES DE EBANISTERIA Y TAPICERIA.

Alcobas, comedores, despachos, etc. — Depósito de muebles de rejilla de Viena. — Novedades en muebles de junco esmaltado. —

BAZAR DEL LEON-UBALDO ABAD.-Tiendas 6 y Rostrico 4

Los timadores no fueron detenidos por haberse dado a la fuga en unión de las 6 500 pesetas.

### Invitación.

El Comandante de Marina ha invitado al Ofrecido Mercantil para que contribuya a la magnificencia de la velada que ha de celebrarse en la bahía la noche que permanezca en ella el Rey.

### Cédulas personales.

Hoy dará principio la cobranza voluntaria para proveerse de la cédula personal, las cuales se expenden en casa del Arrendatario de Contribuciones D. Juan Terriza.

### Regreso.

De Berja se ha trasladado a su magnífica posesión de los Mártires en Granada, el opulento y activo minero Mr. H. Mersman.

### Detalles de un accidente.

Con relación a nuestra gaceta titulada «Perros rabiosos», inserta en el número del 11 de los corrientes, podemos asegurar que el Alcalde de Gádor facilitó un socorro de 75 pesetas a cierto sujeto que fué en aquel pueblo mordido por un perro hidrófobo y que el Sr. Gobernador, atendiendo las indicaciones de aquella autoridad, coronó la obra proporcionándole un billete gratuito desde Gádor a Granada, a donde se ha trasladado la persona mordida con objeto de someterse a un régimen de curación, que en nuestra provincia, por falta de medios, no puede emplearse.

Como se vé, la acción de los señores Gobernador civil y Alcalde de Gádor es altamente meritoria.

### Gravedad.

Se ha agravado en la enfermedad que padece, nuestro amigo el Juez de Linares D. Carlos Cueto.

Deseamos su total mejoría.

### Almoneda

de todos los muebles. Alvarez de Castro 6, principal.

### Se venden

por asentarse su dueño, las casas calle de Reyes Católicos núm. 20 y la de la calle de Zaragoza núm. 2. En la misma darán razón.

## A "EL RADICAL,"

No somos amigos de polémicas, y puesto que nuestro colega dice que solamente le guió la intención de aguar nuestro entusiasmo monárquico, que no hemos sentido y solo nos indujo nuestro afán de dar noticias y el deseo de que ganaran en estos días los obreros o industriales, damos la discusión por terminada.

Pero ¿quiere decirnos el colega que entiende por independencia? Pues si nosotros, que no nos debemos más que a la opinión y a nuestro propio criterio, sin depender de ningún Segismundo ni de partido, corporación o empresa, ni aún siquiera de consejo de redacción, no somos independientes, los que tengan que depender de todos estos elementos ó de algunos de ellos como le pasa al colega ¿serán por ventura más independientes que nosotros?

Si es así, confesamos que no entendemos el castellano ó que la palabra independencia está demás en el Diccionario de nuestra hermosa lengua.

### Gran coñac Barbier

El más selecto y mejor presentado, purísimo, delicioso y reconstituyente. Razon, D. Daniel Delgado, Xiquena 2.

El estómago se cura con Perla Estomacal. Con dos cajas han curado las acedias, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo más de 20 años y que estaban cansados de usar ejemplares de otros preparados, sin encontrar con ellos más que un pequeño alivio á las primeras tomas, debido al calmante que contiene.

Caja 3'50 ptas. (antes 10 reales), por un real más la remite R. Fernandez, Sacramento, 2, Madrid y principales farmacias.

MIL PESETAS al que presente cápsulas de Sándalo, mejores que las del Dr. Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

### Anís de Abla.

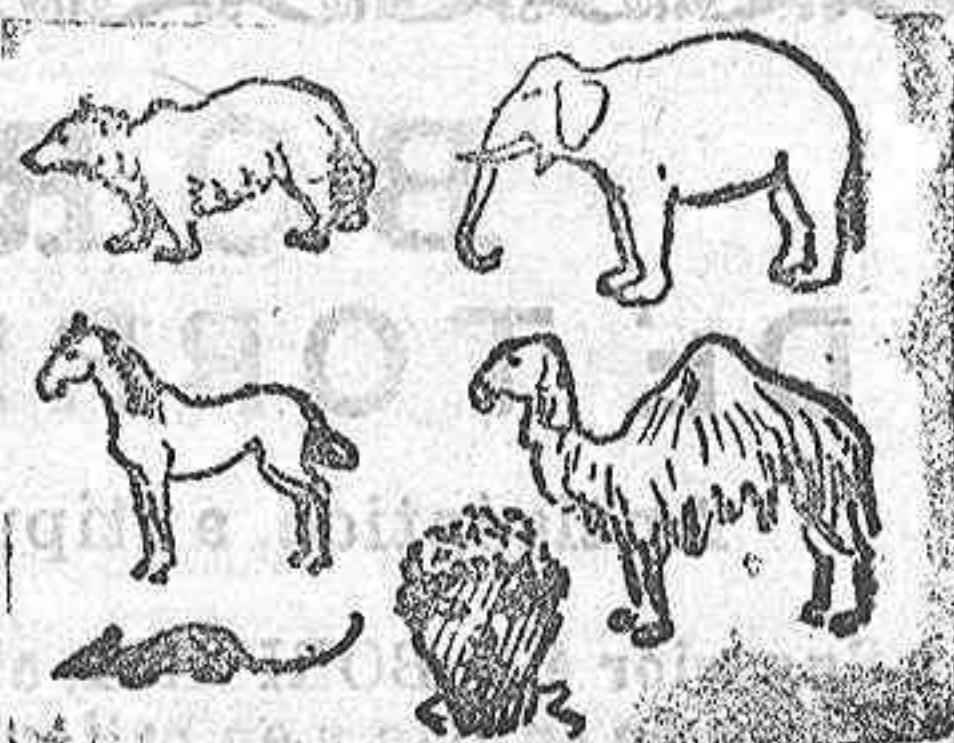
El renombrado «Anís de Abla» de Martínez Maqueda, se sigue expendiendo en todos los buenos establecimientos de las capitales de España, al precio de 28 pesetas arroba en fábrica.

También se ha puesto á la venta anís añejo de ocho años, al precio de 40 pesetas arroba y 30 caja de doce botellas, sobre wagón del ferrocarril, en Abla.

### Sección recreativa.

Solución á la frase hecha de ayer: Escalar un alto puesto.

#### ACRÓSTICO.



¿Cómo se llama el animal que se le ha escapado á ese negro? (Combinense las letras con que comienzan los nombres de cada uno de los animales que se ven.)

La solución mañana.

### Juzgado Municipal.

DIA 14.

#### NACIMIENTOS

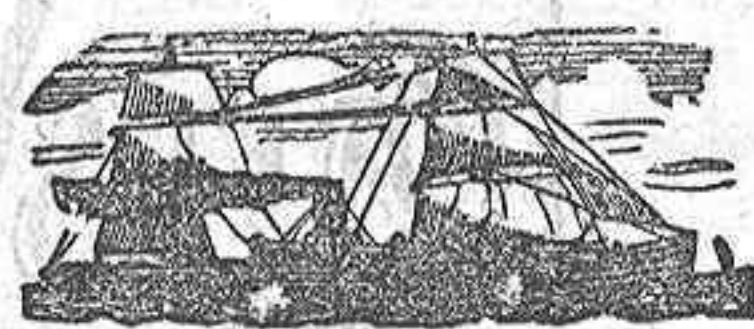
Andrés Espinar Muñoz, Alfonso Ruiz Lopez, Maria de los Angeles del Pino Capel, Antonio Galvez Andujar, Antonio Grancha Zalueta y Francisco Sanchez Ortega.

#### DEFUNCIONES

Ninguna.

#### CASAMIENTOS.

Ninguno.



Para Barcelona, Tarragona y Liverpool

### El vapor SOTO

saldrá sobre el 15 del corriente. Agentes Spencer y Roda.



### Vapor Aragón.

Saldrá de este puerto el día 14 de Abril para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feiia, Palamós, Oette y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Consignatario: Luis Campos, Virgen del Mar 1.

## TELEGRAMAS.

### DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

#### El viaje del Rey.

Madrid 14, 13.

Un telegrama de Reus dá cuenta de haber llegado hoy á dicha población el Rey.

El recibimiento dispensado fué solemnísimo y brillante.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.



Agencias en todas las provincias de España y Portugal.

40 años de existencia.

### SEGUROS sobre LA VIDA SEGUROS contra INCENDIOS

Subdirectores en Almería:

DON SALVADOR ROMERO Y HERMANO, Paseo del Príncipe núm. 10.

### Estado de Maura.

(A las 16).

Las últimas noticias recibidas de Barcelona dan cuenta de que el Sr. Maura mejora de su herida visiblemente.

### Tropas.

(A las 16 35)

Se ha dispuesto que ya no sea el Regimiento del Rey el que vaya al Escorial á hacer los honores al cadáver de la Reina doña Isabel, sino el de este nombre. Mandará las fuerzas el general Ordoñez.

### Rumor.

(A las 17).

En Londres circula el rumor de que durante el último ataque de los japoneses á Port Arthur, fué echado á pique un acorazado ruso durante el bombardeo.

### Cañon que revienta.

(A las 17'30)

Por noticias recibidas de Washington se sabe que haciendo ejercicios de tiro el cruceroamericano «Misousi» reventó un cañon, matando á 27 hombres entre artilleros y marinos.

### Tifoideos.

(A las 18).

Hoy han ingresado en el Hospital del Cerro del Pimiento de esta corte, nueve individuos atacados del tífus.

### Visita.

(A las 19).

El Rey ha visitado hoy la casa exportadora de vinos que en Reus posee el diputado Sr. Maguer, siendo objeto de un cariñoso recibimiento por parte de los obreros, los cuales vitorearon al jefe del Estado.

### Detalles interesantes.

(A las 19,40)

Parece que la destrucción del acorazado ruso á que antes me refiero, no se atribuye á los efectos de los disparos de los cañones japoneses, sino á la explosión de un torpedo, toda vez que el buque voló destrozado.

Los detalles que se reciben de este suceso son horribos.

El czar al conocerlos se puso densamente pálido, prorumpiendo en llanto.

El gran duque Cirilo que iba á bordo del buque, ha resultado con graves quemaduras en las piernas.

En el momento de la explosión conferenciaban Markoff y el contralmirante Moles.

Han perecido asfixiados y sepultados 830 tripulantes, logrando salvarse solo 70.

### Te-Deum.

(A las 20).

Dicen de Palma que después del Te Deum celebrado en la Catedral, organizose una imponente manifestación, que se dirigió á la casa solariega del Sr. Maura, donde los manifestantes dejaron sus tarjetas.

### El cadáver de la Reina.

(A las 21).

A las once de la mañana de hoy ha llegado á Irun el cadáver de la Reina doña Isabel.

### A Tarragona.

(A las 21'45)

El Rey ha regresado hoy á Tarragona; pernoctará en el «Giralda».

Reina un furioso temporal. Con este motivo se han tomado á bordo del buque regimiento todo género de precauciones.

### Sobre una manifestación.

(A las 22).

El ministro de la Gobernación ha negado que en la manifestación celebrada ayer en Barcelona se dieran muestras á la libertad.

### Banquete.

(A las 22'30)

El banquete celebrado en el Ayuntamiento de Reus en honor de D. Alfonso, ha estado brillantísimo.

### A Lérida.

(A las 23'20).

Mañana marchará el Rey á Lérida.

### BOLSA.

4 por 100 interior, 75-65.  
4 por 100 exterior, 00-00.  
4 por 100 amortizable, 96 80.  
Londres á la vista, 34 87.  
París á la vista, 38 75.

### Buque con averías.

(A las 24).

Circula en Londres el rumor de que en el último combate de los japoneses y rusos cerca de Port Arthur, ha resultado con graves averías el buque ruso «Bayan».

PERPEN.

## PARRALEROS.

Máquinas para sulfatar, las mejores y más económicas.

Sulfatos de cobre y de hierro.

Maderas de roble y de pino para barriles.

Arcos de castaño.

Barriles de pino y de roble y demás artículos necesarios para las parras.

Para informes Juan Rodriguez Burgos.

## Se vende

una máquina panadería. Razón, de Panadería Universal calle de Marin Almería.

## Única sucursal de plata

### Meneses.

En el establecimiento de D. Ildefonso Caro Gomez, está hoy la sucursal de PLATAMENESES, donde encontrarán todo lo concerniente a este artículo, así como en muebles de rejilla, tapicería, ebanistería, y las renombradas persianas semi-metálicas.

Puerta Purchena, junto al estanco

### Alambre galvanizado.

Duelas de roble.

Madera pin-roble.

Arcos catalanes.

Sulfato de cobre.

Azufres.

Sulfatadoras.

Hierros y aceros.

Thomás Morrison y C.ª Ld.

Calle de Pescadores.

## IGANADEROS!

Los específicos Loscazes son el mejor remedio contra las enfermedades del ganado.

Usarlos y os convenceréis.

Pídanse en farmacias y droguerías con prospecto.

## GRANDES

depósitos de maderas y

Serrería Mecánica de

José Fernandez Burgos,

sucesor de Vda. de Julian Gimenez Orioso Oransa y Apolo.

Rebaja notable de precios para el corriente año.

La única casa de esta provincia que cuenta en la actualidad con el mayor y más completo surtido en maderas pino del país, Norte de Europa y América.

Descuentos según la importancia de los pedidos.

### La Independencia

Bacalao Ling y legítimo de Escocia, garbanzos y lentejas de Castilla, habichuelas del barco, anchoas frescas y arencones ahumado en la Independencia de Francisco Losana Navarro.

RICARDOS 3.



## Se admiten agentes

para un negocio de utilidad general con grandes beneficios. Gestión fácil. Dirigirse para instrucciones SEÑORES LUIS GARCIA Y C.ª, SEVILLA.

Francisco L. Martinez,

PRACTICANTE.

C. Oberst 12. — Servicio á domicilio



# A BARCELO É HIJOS, MALAGA.

## Proveedores de la Real Casa de España.

Los especiales aguardientes puros de vino, estilo Cognac que fabrica esta casa con el nombre de OLD BRANDY compiten con la mejores marcas del mismo Cognac. Las botellas de esta casa provienen desde 1876. Pedid las marcas Uno, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los establecimientos, exigiendo el nombre de A. Barcelo é hijos.

**PILDORAS MOUSSETTE**  
Neuralgias  
Jaqueca  
Ciática

CLIN y COMAR - PARIS  
EN TODAS LAS FARMACIAS

**EXQUISITOS CHOCOLATES**  
RR. PADRES  
**BENEDICTINOS**

LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR EL MAS PURO AGRADABLE É HIGIÉNICO DE LOS CHOCOLATES DEBEN PROBARLOS

A 2, 2.50 y 3 Ptas PAQUETE CON CANELA SIN ELLA Y Á LA VAINILLA

Delicias del Tocador.  
Artículos Indispensables  
Para El Bello Sexo.

"El Perfume Universal..."

AGUA DE FLORIDA DE MURRAY & LANMAN  
Para el Pañuelo, Tocador y Baño.

**TÓNICO ORIENTAL para el cabello.**  
Aumenta, perfuma y suaviza el Cabello. Da vigor á las raíces. Quita la caspa. Limpia las canas y la caída del cabello.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!  
Dejase siempre la "Marca Industrial" con el nombre de LAMMAN & KEMP, NEW YORK.

## ESTRECHECES URETRALES

### Urethritis-Prostatitis-Cistitis

#### Catarros de la Vejiga.

Curación radical garantizada sin sondas, sin dolores, sin funestas consecuencias con los Confitos Costanzi, los únicos que calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los solos que donan á las vías génito-urinarias su estado normal. Una caja Confitos Costanzi, 5 pesetas.

**MALES VENÉREOS.**—Purgación reciente ó crónica, gota militar, pérdidas seminales, úlceras, etc.; curación radical, milagrosamente en 8 ó 10 días con los renombrados Confitos ó Inyección Costanzi; un frasco Inyección Costanzi, 5 ptsas.

**SIFILIS** Curación radical con el Antisifilítico Roob Costanzi depurativo insuperable de la sangre infecta. Cura las adenitis glandulares, dolores de los huesos, manchas, erupción de la piel y cualquiera clase de sífilis sea ó no hereditaria, un frasco de Roob Costanzi, 4 ptsas.

Consultas médicas en la calle de la Diputación, 349, Barcelona, todos los días, y las consultas que se hagan por escrito al doctor A. Salvati Costanzi en la calle Diputación, 349, Barcelona, son contestadas gratis y con la mayor reserva.

Estos medicamentos se venden en las más acreditadas farmacias. En Almería, J. J. Vivas Perez y en casa del inventor Diputación 349, Barcelona.



## LA HIGIENICA

AGUA VEGETAL DE ARROYO, premiada en varias exposiciones científicas con medalla de oro y plata; la mejor de todas las conocidas para restablecer progresivamente los cabellos blancos á su primitivo color; no mancha la piel, ni la ropa; es inofensiva y refrescante en sumo grado lo que hace que pueda usarse con la mano y fuese la más recomendable brillantina. De venta en perfumerías y peluquerías.

Depósito central: Preciados, 56, principal, Madrid:

OJO CON LAS IMITACIONES: Exijid la marca de fábrica en el precinto que cierra la caja la marca de ARROYO. En Almería, Andrés Guilliano, Príncipe 21.

**Agencia Universal de ANUNCIOS**  
para todas las partes de España, Europa y Américas

L. de España — Fundada en 1872

**ROLDÓS Y COMP. A.**

BARCELONA

Publicidad de todos clases  
Precios convenientes

Venta: Francisco Losana Navarro.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA

## DEL DOCTOR DELGADO

cura los padecimientos del estómago. Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor acido ó vinagres, vómitos después de las comidas, inapetencia, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito: Sevilla. El autor farmacia Globo, Tetuan 20. Almería. Botica de Santo Domingo, de D. Juan Vivas Perez Paseo del Príncipe.

Precio de cada frasco, 24 reales.

**30 Píldoras salubres de Niro**

Estas píldoras de las famosas dipentinas, Anisopentinas, Injuntinas y pentinas, poseen la alta y eficaz propiedad de estimular el estómago y reducir la acidez. De gran utilidad contra la hipoclorhidria, gastritis, reumatismo, inapetencia, etc. Pueden usarse también como digestivos, para los que por su vida sedentaria, inactividad de movimientos, exceso de trabajo intelectual ó que en sus condiciones de existencia se ven afectados por las funciones digestivas y respiratorias. Son de fácil digestión y de gran eficacia. Se venden en cajas de 30 píldoras y de 60 píldoras. Precio de cada caja de 30 píldoras, 1 peseta. En Almería, Farmacia de Vivas Perez.

## La elegancia

JUANA NAVARRO

Corsés á medida y sin competencia **FAJAS HIGIENICAS**

Umbilicales, matriz, sobrepartos, para reducción del vientre, quebraduras de ingle y ombligo, hechas á medida. Últimos adelantos. Corsés rectos y elegantes desde 5 pesetas para señoras y de 2 para niñas. PASEO DEL PRÍNCIPE, 42.

## EN EL CANON GRANADINO

2, Sebastian Perez, 2 acaban de recibir grandes surtidos en calzado de invierno á precios increíbles y gran colección de botas paño boer á 22 reales par.

Todo el mundo á comprar calzado es fresco, elegante y así regalado.

**BORISOL DE TORRES MUÑOZ.**

Antiséptico, antipútrido y desinfectante.

Superior á la BORI INA, al bórdo bórico y al borato de sosa, más soluble en frío y en caliente, y más eficaz como preservativo y curativo de las enfermedades de las mucosas y de la piel. Se emplea contra los males de los párpados, ojos, nariz, boca, afecciones de la matriz y otras.

Farmacia de Torres Muñoz, San Marcos 11, Madrid  
CAJA, 2,25 PESETAS.

**C.A. COLONIAL**

CAFÉS  
CHOCOLATES

COMPAÑIA COLONIAL MADRID

MAJOR 18, MADRID



## Los adelantos de la ciencia

han logrado que el Dr. Casile de Nápoles descubriera los milagrosos medicamentos que curan infaliblemente la tisis en cualquiera de sus periodos y todas las enfermedades del estómago. A la más pequeña manifestación de un resfriado, tos, catarro, bronquitis, gripe, asma (asforesion), esputacion y de cualquier enfermedad del pecho, tomar inmediatamente las PERLAS CASILE, que no solo curan infaliblemente estas enfermedades, sino que se tendrá la completa seguridad de encontrar otras mucho más graves. Siguiendo este método se podrá decir de mas tisis. Si por desuido no se hablara seguido este tratamiento y por desgracia cualquier persona se encontrara atacada de tisis, no le es que apurarse porque gracias á los constantes estudios hemos podido encontrar los renombrados Confitos Casile que asociados á las Perlas combaten con eficacia la tisis en cualquiera de sus periodos.

Después de largas experiencias compramos el Emulsión Casile que no solo cura prodigiosamente todas las enfermedades del estómago, como son ptomía (debilidad del estómago) digestiones laboriosas ó difíciles, úlcera ó acedias, inapetencia, gastralgias, dilatación, catarros, úlceras, hipercloridria y toda clase de dispepsias, haciendo desaparecer al momento los vómitos, ardores y pesadez, sino que se asocian como indispensable y de necesidad para todos los convalecientes de cualquier enfermedad.

Precios de venta: Perlas Casile, 5 pesetas. Confitos Casile, 5 ptsas. Bálsamo Casile, 5 ptsas. De venta en las acreditadas farmacias y en casa del inventor. Diputación 45, Barcelona. En Almería en la de J. Vivas Perez y la de D. Cristóbal Romero. Plaza de Santo Domingo.

**PROF. BROCCA**  
IDIOMAS.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL

**PEPTONA**  
ORTEGA

En Almería, farmacia de Vivas Perez